



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD |
| Demandante | NEYDA ESPERANZA JARA BACCA en representación de la menor E.J.B. |
| Demandados | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JHON JAIRO ORTEGA CORTES (Q.E.P.D.) |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2021 00192 00 |
| Asunto | Inadmite demanda |
| Fecha de la providencia | Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) |

Se **INADMITE** la demanda **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Art. 6 inciso 4 Decreto 806 de 2020.
- Aportar el Registro Civil de Nacimiento del presunto padre o en su defecto prueba siquiera sumaria que dé cuenta haberlos solicitado y éstos no le fueron entregados (Art. 78 #10, 171 C.GP.)

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho **LUIS CARLOS BORRERO BULLA**, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte actora, en los fines del poder conferido.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 41 del 18/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria